



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

1. ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA GESTORA:	ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE:	CAROLINA MARTINEZ ECHAVARRIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA P&K S.A.S ESP EN SUS DIFERENTES ETAPAS: RECLUTAMIENTO, ENTREVISTAS, PRUEBAS PSICOTÉCNICAS, COMITÉ DE VALORACIÓN E INFORMES
PRESUPUESTO OFICIAL PARA ATENDER LA NECESIDAD:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.928.000)
CDP	No. 22 de 2026
LA SUSCRITA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA(E) AL REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE PROCEDE A JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO.	

1. INTRODUCCIÓN

PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP “P&K SAS ESP” es la empresa prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Que mediante **Resolución No. SSPD – 20211000195965 del 31 de mayo de 2021**, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina Islas **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP “P&KSAS ESP”**, designando a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP** identificado con NIT. No. 890904996-1 como **Agente Especial de “P&K SAS ESP”**.

Mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20221000531965 del 27 de mayo de 2022**, y en atención a que, a la fecha de expedición de la resolución, no se han concluido los proyectos y las acciones para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Providencia y Santa Catalina, con la cobertura, continuidad y calidad debidas, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company SAS ESP – P&K SAS ESP, por un (1) año más.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No SSPD-20231000290015 DEL 24/05/2023**, por la cual se prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S ESP (P&K S.A.S. ESP), se argumenta por parte de la SSPD, entre otras razones “con la simple gestión del Agente Especial, no sería posible superar las causales de toma de posesión en el corto plazo, puesto que se requiere de la consecución de fuentes de financiación de la operación, así como del establecimiento de estrategias que permitan, sin afectar a los usuarios, aplicar un esquema tarifario especial para dicha zona insular del país, por lo que SSPD estima que para ellos, puede fijarse un esquema de solución que se ejecute en el corto plazo.”

Que, mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20241000231415 DEL 23/05/2024** "Por la cual se modifica la modalidad de toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. ESP (P&K S.A.S ESP)", se resuelve MODIFICAR la modalidad de toma de posesión a la de fines liquidatorios - etapa de administración temporal.

Que, en calidad de empresa intervenida, los recursos asignados son exclusivamente para la operación, mantenimiento e inversión, con el objeto de estabilizar y mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios a nuestro cargo, y por ende la calidad de vida de los habitantes en este municipio. Dichos recursos son destinados para uso específico de administración y operación para P&K SAS ESP, por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. MANUAL DE CONTRATACIÓN P&K SAS ESP

Artículo 2. Normas aplicables a la contratación. *El Reglamento de Contratación tendrá aplicación preferente y en lo no previsto en él se acudirá a la Ley 142 de 1994, a los regímenes comercial y civil, a la Ley 80 de 1993 y normas que complementen en cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades, y a lo que ordenen las autoridades competentes respecto de las empresas de servicios públicos domiciliarios.*

Así mismo, y atendiendo a la naturaleza jurídica de la sociedad, serán aplicables el Régimen de Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y las demás disposiciones que por mandato legal expreso sean aplicables.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Artículo 3. Principios rectores de la contratación. La adquisición de bienes y servicios se debe efectuar con criterios de eficiencia y eficacia, sustentados por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad, para apoyar la toma de decisiones y optimizar la operación, coadyuvando a generar rentabilidad y valor para la empresa.

La contratación de la compañía se sujetará a la estrategia corporativa, su plan estratégico y el correspondiente plan de negocios, así como a las políticas del manejo presupuestal.

Artículo 4. Competencia para contratar. La competencia para contratar, y, consecuentemente, para realizar todos los actos propios de la celebración de los contratos, es del Representante Legal de "P&K SAS ESP".

Parágrafo: Conforme a las facultades conferidas por el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, esta calidad la ostenta el Agente Especial.

Parágrafo. Del comité de contratación. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION No. SSPD-20241000303055 DEL 25/06/2024 16:22:12 "Por la cual se aclara y corrigen los errores formales contenidos en la Resolución SSPD 20241000269185 de 11/06/24 modificatoria de la Resolución SSPD 20241000236765 de 27/05/24" en su artículo 3 ACLARA el contenido de la Resolución SSPD 20241000269185 del 11/06/24, se señala que Los agentes especiales y liquidadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios con capital público intervenidas por la Superintendencia, en su calidad de representantes legales, propenderán por la conformación de un comité de contratación, como instancia asesora y orientadora para la buena gestión contractual y de transparencia, cuya integración deberá contar con la participación de directores de dependencia con experticia en lo jurídico, técnico y de planeación, el cual deberá ser presidido por el Representante Legal quien determinará su reglamento. (...)

5. Modalidades de selección de Contratista.

Modalidades de selección de Contratista.

5.3. Solicitud única de ofertas

Se podrá solicitar una (1) oferta en los siguientes casos:

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

d) Los servicios profesionales, de apoyo a la gestión, y también los servicios de capacitación y asesoría, que se pretendan adquirir con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.

3. PLAN ESTRATÉGICO P&K 2024-2026

El Plan Estratégico 2024-2026 reúne varias iniciativas y proyectos, asociados a cuatro (4) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS con impacto en: fortalecimiento y mejora de la capacidad de la infraestructura faltante, mantener la cobertura de los servicios de Acueducto y Aseo en las islas de Providencia y Santa Catalina, y alcantarillado en Santa Catalina, lograr una mejora de los indicadores operativos que se encuentren por fuera del marco regulatorio y garantizar la prestación de los servicios de AAA de igual o mejor manera de lo que se ha logrado desde el inicio de la intervención, dar continuidad a la gestión de facturación para garantizar un adecuado recaudo de los servicios de AAA y recuperación de cartera, estos son::

1. *Atender, gestionar y realizar efectivamente las actividades necesarias para desarrollar los procesos operativos y administrativos, con ello garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de los estándares de calidad, continuidad y cobertura y dando cumplimiento al marco regulatorio, propendiendo por un ambiente sano y amigable, satisfaciendo las necesidades de los usuarios atendidos en las Islas de Providencia y Santa Catalina.*
2. *Garantizar y gestionar efectivamente los recursos financieros, para atender y ejecutar los proyectos, planes y programas requeridos por la operación y sostenibilidad de la empresa P&K SAS ESP, y realizar las gestiones necesarias para su administración e incentivar la cultura de pago de los usuarios.*
3. *Garantizar los medios y estrategias que permitan la permanencia del conocimiento adquirido por el Talento Humano de la empresa P&K SAS y su integralidad, de acuerdo con las particularidades socio culturales.*
4. *Realizar y gestionar alianzas estratégicas, mantener la comunicación asertiva y fortalecer relaciones de cercanía con la comunidad, los grupos de interés y personal de la empresa P&K SAS ESP.*

Los proyectos del Plan Estratégico están contenidos para el período enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2026.

La empresa cuenta con una estructura organizacional, que le ha permitido estabilizar sus procesos funcionales y misionales, con los cuales no contaba en el momento de la intervención.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

3.1. Evaluación de Riesgos Frente a la Matriz DOFA 2021 – 2023

Debilidades

Debilidades	Acciones
La alta rotación del personal operativo para el proceso de aseo y comercial genera inestabilidad y retrasos en la transferencia del conocimiento.	Se realizan actividades de sensibilización, cambio y cultura, P&K más cerca de ti, logrando una completa estabilidad en el proceso comercial y una menor deserción para el proceso de aseo.
La cadena de suministros, existen elementos y servicios que no se encuentran en la isla, retrasando las actividades planeadas y generando sobre costos, lo que impacta la factura.	Se buscaron alianzas estratégicas con proveedores que pudieran suministrar varios elementos, herramientas y accesorios en las islas de San Andrés y Providencia.
Insuficiente gestión del riesgo no permite actuaciones que lo mitiguen y prevengan errores operativos.	Se elaboraron e implementaron los planes de Contingencia y Emergencia para los servicios de AAA.
Dificultad para la contratación de servicios y obras, no hay mucha oferta en la isla y contratar del continente es muy costoso. Poca disponibilidad de mano de obra en la isla, calificada y no calificada y a esto se suman los requisitos de la OCCRE para vincular personal del continente y que los salarios no son competitivos para vincular personal, incluso de la isla de San Andrés.	Se ha realizado un estudio de mercado, encontrando nuevos proveedores y prestadores de servicio, no obstante, no se ha logrado mitigar este riesgo.
Los retrasos en el desarrollo de actividades planeadas, afectando los presupuestos, las fechas de entrega y/o los rendimientos.	Esta debilidad continúa, especialmente cuando se ejecutan obras por terceros y la propias dependen de estas actividades.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Dificultades en la logística y transporte para el ingreso de materiales del continente a la isla, retrasando los procesos, incrementando los costos y poniendo en riesgo los estándares de la operación.	Se realizaron estrategias para el transporte masivo de elementos, mercancía y herramienta en un solo contenedor, aún faltan estrategias para la disminución de los costos por logística en el transporte de insumos químicos.
El alto costo de la mano de obra para la ejecución de las obras.	La disminución en la oferta laboral en cuanto a mano de obra, por terminación de la reconstrucción, a obligado a estabilizar precios y disminución paulatina de los costos.
No tener el estudio hidrológico de la cuenta del embalse Agua Dulce, el desconocer la capacidad de recarga podría poner en riesgo la prestación del servicio de acueducto en cuanto a continuidad.	Se realizó el Estudio Hidrológico de la cuenca, entregando como resultado final, se recomienda tratar en época de estiaje un volumen máximo de 11,83 l/s, con esto se garantizará el volumen de agua del embalse.

La desconfianza de los usuarios para lograr las metas de mejora en la prestación de los servicios.	Se establecieron planes estratégicos de comunicación y divulgación personalizada y masiva. Logrando aumento significativo en el recaudo de los servicios públicos.
El idioma dificulta la comunicación, tanto para los raizales, como para los asesores.	El generar lazos de confianza, actividades de acercamiento, han garantizado romper la barrera del idioma.
Fallas de comunicación entre los diferentes funcionarios, se generan reprocesos y toma de decisiones inoportunas.	Se ha fortalecido las comunicaciones mediante estrategias de comunicación por cartelera, actividades laborales de fortalecimiento del Ser, Valentía, entre otros, no obstante, continúa siendo una debilidad para la empresa.

Fuente: Propia P&K SAS ESP, 2021-2023

Amenazas

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Amenazas	Acciones
Atender un proyecto en altas condiciones de vulnerabilidad por el episodio del Huracán IOTA ocurrido en noviembre del año 2020, o posibles eventos futuros de similar o igual magnitud, representa una amenaza en la infraestructura, los bienes y servicios.	Se realizaron los planes de emergencia y contingencia y cómo afrontar un posible episodio. Se fortalecieron las relaciones entre los diferentes grupos de interés, trabajando de la mano del Municipio para la atención de desastres. Se identifican sitios de almacenamiento seguros y se mejoran las estructuras operativas. Sin embargo, el riesgo por desastres naturales en la isla es inminente, causando afectaciones graves a la infraestructura.
El no pago de la deuda a la SSPD, no se tendría una empresa sostenible en el tiempo.	No solo el no pago de la deuda, sino los altos costos operativos, hacen de P&K una empresa no sostenible.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

	Para esto establecerán nuevas estrategias de financiación como Convenios, viabilizar recursos con los ministerios, PDA, entre otros.
La no ejecución de las obras que impactan la operación o que estén asociadas a sanciones, tales como las obras de alcantarillado de Santa Catalina, el sitio de disposición final de residuos sólidos, el hacer vertimientos de la planta de potabilización, no contar con permisos ambientales.	Desde el año 2023, se vienen adelantando los estudios y diseños para realizar las obras de adecuación del sitio de disposición final de residuos sólidos, el alcantarillado y la PTAR de Santa Catalina, ejecución de la SSPD. Pendiente por entrega, por lo que continúa siendo una amenaza de Sanción por CORALINA.
Operación y mantenimiento de la línea submarina de acueducto entre Providencia y Santa Catalina, poniendo en riesgo la continuidad del servicio de acueducto en la isla de Santa Catalina.	Se realizaron obras de mejora a la infraestructura y la instalación de pesos para prevenir la suspensión, y posterior afectación por el paso de lanchas.
La no disponibilidad de recurso hídrico en época seca pone en riesgo la continuidad y cobertura del servicio de acueducto.	Este riesgo es cada vez más evidente con el cambio climático, para ellos se está trabajando en accione de socialización del Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dragado del embalse para ampliar su capacidad de almacenamiento, planes para control de pérdidas de agua, búsqueda sistemática de fugas.
El no cobro de los servicios Públicos, dificultando la estabilidad de la empresa y la no sostenibilidad vía tarifa, convirtiéndola en una empresa inviable.	Se realizó estudio tarifario y el inicio del cobro de la factura de los tres servicios Públicos AAA. Se establecen estrategias para cobro puerta a puerta. Se implementa el sistema de suspensión del servicio de acueducto.

Fuente: Propia P&K SAS ESP, 2021-2023

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Oportunidades

Oportunidades	Acciones
Realismo en las metas establecidas, acordes a la ubicación geográfica y la disponibilidad de los recursos.	Se logra identificar rápidamente las metas para dar cumplimiento a los indicadores.
El mejoramiento continuo en la operación y en las actividades de los procesos, son fácilmente identificables.	Se logran tomar oportunamente decisiones para la implementación de las acciones correctivas y con ello lograr la estabilización de los servicios en un corto tiempo.
Entendimiento con los diferentes actores que intervienen en la reconstrucción, genera cercanía y agilidad para una respuesta oportuna y confiable a la solución de los problemas operativos .	La transparencia, claridad y objetividad con la que se opera la empresa, así con el conocimiento técnico, generó un adecuado desarrollo de los proyectos y la solución eficiente de las dificultades operativas.
El manejar un relacionamiento con la cultura raizal, facilitará el cumplimiento de los objetivos y la permanencia del conocimiento en los trabajadores.	Se realizaron actividades, divulgaciones masivas, planes sociales y de comunicación, que fortaleció el relacionamiento con los usuarios y los trabajadores. El garantizar que más del 95% de los trabajadores son raizales, genera relaciones de confianza y credibilidad de la empresa.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Entendimiento de los sistemas y como optimizarlos.	El contar con un contrato de asesoría de una empresa con una trayectoria tan amplia como EPM, facilitó la toma de decisiones y la implementación de las acciones para estabilizar tanto los procesos misionales, como funcionales.
Buscar soluciones a corto plazo para habilitar el servicio a la comunidad.	Se logra estabilizar los procesos en el corto plazo, a pesar de la demanda de los recursos en la época de la reconstrucción.
Conocer una nueva cultura que requiere soluciones a su medida.	La adaptabilidad y flexibilización de los procesos, cumpliendo el marco normativo, permite idear nuevas soluciones acordes a la región.
Optimizar el manejo de los recursos financieros en momentos con dificultades de flujo de caja.	El apalancamiento de la SSPD para la entrega de recursos garantiza las operaciones. No obstante, se deben evaluar nuevas estrategias financieras para la sostenibilidad de la empresa.
Aprender a trabajar sin sistemas de información y acudir a las actividades manuales.	La migración a software, el reporte de información en las diferentes plataformas y la digitalización, hacen que punto se vuelva una amenaza. Con ello la empresa se vio obligada a la compra de un sistema de conectividad satelital.
Establecer una ruta crítica para mejora de los procesos, previendo los riesgos con antelación a su ocurrencia.	Se recomienda mantener estrategias de planeación y programación para identificar riesgos y las acciones de mejora oportunas, hacer seguimiento a los planes y programas.

Fuente: Propia P&K SAS ESP, 2021-2023

Fortalezas

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Fortalezas	Acciones
Contar con personal raizal, genera una mayor credibilidad para el desarrollo de proyectos y estabilización de los procesos.	Más del 95% de los trabajadores de la empresa son raizales.
Contar con el apoyo de la SSPD en cuanto a financiación, asesoría, y destinación de recursos para estudios, diseños y proyectos que apalancan la operación.	El no contar con el apoyo de la SSPD, no es posible por el momento la sostenibilidad de la empresa P&K.
Tener un equipo de asesores expertos para fortalecer el conocimiento técnico, operativo,	El no contar con el equipo de asesores, pone en riesgo en el corto y mediano plazo la operación

administrativo y comercial, contratado por la SSPD, con el fin mejorar la prestación de los servicios públicos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.	de la empresa, esto se debe a que todavía falta ejecutar algunos proyectos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
Tener una fuente de almacenamiento de agua dulce, embalse "Fresh Water", garantizando una mayor confiabilidad del recurso hídrico.	El cambio climático, pone en riesgo la confiabilidad la prestación del servicio. Se deben establecer otras alternativas sostenibles para garantiza la prestación del servicio de acueducto.
Contar con un sitio de disposición final para los residuos sólidos "Blue Lizard", evitando los sobrecostos por transporte para el retiro de los residuos de la isla.	Se requieren adelantar las obras de mejora del sitio de disposición final.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Contar con una infraestructura básica para prestar los servicios públicos, tales como: redes de acueducto con menos de 10 año, reservorio de agua con captación de agua potable y aducción, vehículo compactador para la recolección de residuos sólidos, con ello, la disminución de inversiones y facilitando la estabilización de los procesos en un menor tiempo.	Las obras complementarias de adecuación y mejora de la infraestructura, los equipos con los que hoy cuenta la empresa, son garantes para lograr los objetivos.
Contar con el apoyo de la UNGRD durante el período declarado como emergencia, tales como: contar con un carro tanque para distribución de agua potable, contrato de planta desalinizadora para suministro de agua potable para la comunidad.	Mantener el adecuado relacionamiento con los grupos de interés, es garante de sostenibilidad de la empresa.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Contar con la aprobación de recursos por parte del MVCT y BID de proyectos de gran magnitud, tales como: dragado del embalse para aumentar su capacidad, mejoras de la planta de agua potable Agua Dulce, Plan Maestro de Acueducto, construcción de tanques de almacenamiento Lloreda. Estos proyectos evitan los sobrecostos en la facturación y garantizan mejores servicios públicos en cuanto a continuidad, calidad y cobertura.	Viabilizar nuevos proyectos ante los entes gubernamentales o recursos que no impacten la tarifa de los usuarios.
La viabilización de otros proyectos por parte del municipio y la gobernación del Archipiélago de San Andrés Islas y Providencia, tales como: compra de un nuevo carro compactador para la recolección de residuos sólidos, estudio de una ECA, estudios de uso eficiente del recurso hídrico, PSMV de Providencia.	Algunos de estos proyectos no se han sido terminados, se requiere fortalecer su adecuado desarrollo e implementación.
En general, contar con el apoyo pleno del Gobierno Central para la recuperación de la infraestructura de las islas de Providencia y Santa Catalina.	Se ha destinado un número considerable de recursos económicos para la recuperación de la infraestructura operativa afectada por el Huracán IOTA, con esto se logra la estabilización de los procesos operativos.

Fuente: Propia P&K SAS ESP, 2021-2023

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Convenciones de la matriz DOFA:



Continúa la Debilidad o la Amenaza.



Oportunidades y Fortalezas que pueden convertirse en amenaza.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

P&K entró en operación en el mes de junio de 2021. La estructura organizacional actualmente se define así:

xxx

Dada la naturaleza misma de las organizaciones, y para el caso particular de P&K, desde su entrada en operación, se ha presentado una alta rotación en el área de aseo, en su componente de barrido. De igual manera, por el retiro o despido de personal. Por lo anterior, nos hemos visto en la necesidad de contar con un profesional que atienda por demanda las actividades de apoyo para la selección de personal.

La empresa no cuenta en su organigrama con una persona del perfil requerido para estas actividades, por la sencilla razón que, incrementaría los gastos administrativos, y más aún considerando que este servicio se requiere ocasionalmente y por necesidad.

Dicho lo anterior, la empresa ha venido contratando este rol por prestación de servicios, para apoyar la gestión de P&K en la identificación y selección de los candidatos/as más adecuados/as para el puesto de trabajo.

La selección, la capacitación y el desarrollo del personal son algunas de las funciones del psicólogo de reclutamiento.

Dentro de las actividades que deberá realizar esta persona, se tienen:

- **Análisis del perfil del puesto.** El/la psicólogo/a debe analizar detalladamente las funciones, responsabilidades y competencias que se requieren para el puesto en cuestión. Es importante conocer en profundidad el perfil del candidato/a ideal para poder establecer criterios claros de selección.
- **Revisión de currículums.** Una vez que se han recibido los currículums de los/las candidatos/as, el/la psicólogo/a debe revisarlos detalladamente y seleccionar aquellos que cumplen con los requisitos mínimos para el puesto.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

- **Aplicación de pruebas psicológicas.** En esta etapa, el/la psicólogo/a puede aplicar diversas pruebas psicológicas, como test de personalidad, habilidades cognitivas, habilidades sociales, entre otras. Las pruebas permiten evaluar las habilidades, aptitudes y competencias de los/as candidatos/as.
- **Entrevistas de selección.** El/la profesional debe realizar entrevistas individuales y/o grupales para conocer en profundidad a los/las candidatos/as, su experiencia laboral, su formación, sus habilidades y actitudes. En la entrevista se puede evaluar la capacidad de comunicación, la capacidad de trabajo en equipo, la resolución de problemas, entre otros aspectos. Pueden ser estructuradas o no estructuradas, y pueden realizarse en persona, por teléfono o por videoconferencia.
- **Evaluación de referencias.** En esta etapa, el/la psicólogo/a puede contactar a las referencias laborales de los/as candidatos/as para obtener información sobre su desempeño laboral previo.
- **Evaluación final.** Una vez que se han aplicado todas las **técnicas de selección y evaluación**, el/la psicólogo/a debe realizar una evaluación final de los/as candidatos/as elegidos/as, y seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos y el perfil del puesto.

Es importante destacar que el proceso de selección de personal debe ser llevado a cabo por una persona idónea y experimentada, que cuente con la formación necesaria para realizar una evaluación objetiva y precisa. Además, es importante respetar los derechos de los candidatos y evitar cualquier tipo de discriminación.

4.1. Objeto

4.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA P&K S.A.S ESP EN SUS DIFERENTES ETAPAS: RECLUTAMIENTO, ENTREVISTAS, PRUEBAS PSICOTÉCNICAS, COMITÉ DE VALORACIÓN E INFORMES

4.3. Alcance

Con la ejecución del presente contrato se pretende identificar y seleccionar a las personas adecuadas e idóneas para los puestos de trabajo en la empresa. El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Hagámoslo juntos



Providencia And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

ACTIVIDADES CON CENTRO DE VALORACION	CANT
Aplicación, Calificación y Análisis de Pruebas Psicotécnicas	18
Elaboración de Informes	18
Asistencia al Comité Valorador	10
Realización de Entrevista Retrospectiva y Prospectiva	18

Para ejecutar el Objeto Contractual el contratista deberá, prestar sus servicios por demanda del contratante, a monto agotable, de las anteriores actividades.

4.4. Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. P&K SAS ESP, previo concepto del supervisor y después de analizadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, en caso de que la hubiere.

4.5. Obligaciones del futuro contratista.

4.5.1. Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la empresa por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el “**P&KSAS ESP**”, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
8. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por el “**P&KSAS ESP**”, en materia de bioseguridad, mientras este vigente el contrato de arrendamiento durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.5.2. Obligaciones específicas:

- Aplicación, Calificación y Análisis de Pruebas Psicotécnicas
- Elaboración de Informes
- Entrevista de Retroalimentación
- Realización de Entrevista Retrospectiva y Prospectiva
- Asistencia al Comité Valorador
- Las demás que se le asignen y que sean inherentes al objeto contratado.

Obligaciones del “**P&KSAS ESP**”:

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato
- 4) Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

- 5) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 6) Pagar los servicios públicos con que cuente el inmueble
- 7) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4.6. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por la **Profesional Administrativo**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de **“P&KSAS ESP”**, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma empresa ya que no se requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **5.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **“P&KSAS ESP”** en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **6.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **7.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **8.** Elaborará y presentará para la empresa la gerente y especial el acta de liquidación del contrato. **9.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **10.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **11.** Informar a la empresa sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **12.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **13.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto inicial del contrato se estima en hasta SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. **(\$6.928.000)**. Se solicitó cotización y se definieron las cantidades de actividades sobre la media de las desarrolladas en la vigencia 2025.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

ACTIVIDADES CON CENTRO DE VALORACION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Aplicación, Calificación y Análisis de Pruebas Psicotécnicas	18	\$ 109,500	\$ 1,971,000
Elaboración de Informes	18	\$ 88,000	\$ 1,584,000
Asistencia al Comité Valorador	10	\$ 88,000	\$ 880,000
Realización de Entrevista Retrospectiva y Prospectiva	18	\$ 138,500	\$ 2,493,000
Total presupuesto 2026			\$ 6,928,000

5.1.1. Análisis Económico

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor de los contratos suscritos en vigencias anteriores, así como las condiciones específicas del presente proceso contractual se ha asignado la suma de dinero indicada en el anterior numeral.

- ✓ Tipo de objeto a contratar.
- ✓ Tipo de remuneración la cual será a monto agotable, es decir por demanda.
- ✓ Necesidad del área administrativa.
- ✓ Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para prestar el servicio.
- ✓ Seguridad Social

5.2. Forma de Pago:

EL CONTRATANTE como contraprestación a los servicios de que trata el objeto del presente contrato, pagará a EL CONTRATISTA el valor que resulte de los servicios efectivamente prestados y los precios unitarios pactados.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta bancaria de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos previos los descuentos de ley.

Para efectuar el pago, El **CONTRATISTA** deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 3) Pago

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

de estampillas según el caso. 4) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al “P&KSAS ESP” del pago de intereses moratorios.

5.3. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. ____22____ de 2026.

El lugar de ejecución del contrato corresponde al municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en donde no es necesario la presencia de la persona y se podrá ejecutar bajo la modalidad no presencial.

5.4. Capacidad Jurídica y técnica requerida para Contratar.

Acreditar su capacidad, con la siguiente documentación:

- a. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.
- b. Existencia y representación legal para personas jurídicas. Para personas naturales cuando aplique.
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- c. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y **EL CONTRATISTA** deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993.
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003.
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988.
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Hagámoslo juntos



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5). La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

CUANDO APLIQUE, las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar sus certificados de afiliación a salud y pensión, las cuales deberán haber sido expedidas dentro de los últimos treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de su oferta.

d. Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT). FORMATO 1.

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, **EL CONTRATANTE** tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el “Conocimiento del Tercero”. En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “*Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno*” (formato 1), el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

f. Formato 2. Propuesta técnica y económica. Debidamente diligenciado.

g. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales. FORMATO 3

Este requisito de participación si se trata de un contrato a celebrar con una persona natural. El oferente deberá suscribir el Formato 3 anexo mediante el cual autoriza a P&K SAS ESP a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

h. Formato 4. Propuesta de servicio u oferta económica.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, SIMIT y medidas correctivas.

j. Certificación Bancaria actualizada.

k. Situación militar para personas naturales o el representante legal de la persona jurídica, si este es menor a 55 años de edad.

l. Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta.

m. Hoja de vida y soportes de experiencia y formación académica.

n. Tarjeta OCCRE (no aplica para el presente proceso de contratación).

o. Experiencia

Cantidad	Profesión y Experiencia
1	Profesional universitario en Psicología con experiencia general de al menos cinco (5) años y específica mínima de tres años (3) en empresas de servicios públicos domiciliarios.

Hagámoslo juntos

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, también, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de P&K SAS ESP; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. **“P&KSAS ESP”** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. Se anexa Análisis de los Riesgos del Presente proceso de Contratación.(anexo A)

7. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

“P&KSAS ESP” se abstiene de exigir garantía para el presente contrato.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los contratos, independientemente de su cuantía, se entienden perfeccionados en la fecha en la que los contratistas reciban la comunicación escrita de la aceptación de la oferta, salvo los contratos reales o solemnes, los cuales se perfeccionan cuando se hace entrega del bien o cuando se da el cumplimiento de la solemnidad.

8.1. VALORES Y/O GASTOS INDIRECTOS EN EL PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes y/o servicios ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación, conforme la naturaleza, consistentes en:

SERVICIOS	%
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.	



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Providencia And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

RETEFUENTE			
CONCEPTO	UVT	BASE EN PESOS	%
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.	NA	1,271,000	0.01
Adquisición de Vehículos. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1	>= 27	1,271,000	1

8.2. Inicio de la Ejecución del Contrato

Para el inicio de la ejecución del contrato, deberán estar aprobados los documentos requeridos para su formalización.

En casos especiales debidamente justificados, previa valoración del riesgo y autorización del servidor competente, se podrá iniciar anticipadamente (sin que el contrato esté formalizado) la ejecución del contrato, contando con el respectivo registro presupuestal).



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

Para dar la orden de inicio anticipado, se deberá hacer la valoración del riesgo de tal manera que, si se identifica la necesidad de contar con uno o varios amparos de la garantía, se deberá exigir al Contratista su presentación.

9. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el respectivo numeral de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Aspectos Técnicos para la Ejecución del Contrato

Los servicios deben cumplir con las especificaciones indicadas en el presente documento.

Si **EL CONTRATISTA** considera que la forma como **EL CONTRATANTE** ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado **EL CONTRATANTE**, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

b. Cláusula Penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL**

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

c. **Subcontratación**

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar las actividades, sin previa autorización del **CONTRATANTE**.

d. **Vigencia**

De conformidad con las condiciones del contrato a celebrar, se establecerá el número de días calendario por el cual se extiende la vigencia del contrato, esto es el periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más calendario más.

En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

10. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
- (b) Cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) Por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

Hagámoslo juntos



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de **LAS PARTES**, la **PARTE** cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

10.2. Terminación Anticipada Del Contrato Por Incumplimiento De Una De LAS PARTES

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **EL CONTRATANTE** cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de **LAS PARTES** de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra **PARTE**.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Cuando se supere el límite del porcentaje definido en el numeral que hace referencia al descuento operativo aplicado. **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el ocho por ciento (8%) del valor total del contrato; **c)** El incumplimiento que dé lugar a que **EL CONTRATANTE** incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **d)** El incumplimiento de lo previsto en las **Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **e)** El incumplimiento de 2 entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato, **f)** El incumplimiento de sus obligaciones laborales. **g)** El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de **EL CONTRATANTE**. **h)** El incumplimiento intencional o temerario **i)** Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual, **j)** Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial. **k)** cuando se materialice un riesgo reputacional:

EL CONTRATANTE: **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **b)** En general, el incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral del presente documento, **“Debido proceso”**.

Hagámoslo juntos

10.3. Terminación Plazo Contractual Con Incumplimiento Grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral del presente documento, “**Debido proceso**”.

10.4. Debido Proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la **PARTE** que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la **PARTE** que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La **PARTE** ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La **PARTE** presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la **PARTE** que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra **PARTE** y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- a. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- b. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- c. La **PARTE** que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra **PARTE**.
- d. Si el contrato ha terminado su plazo contractual, sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL**



Providence And Kettlina Utilities Company SA ESP

☎ 315 326 6565

✉ atencion.clientes@pyk.com.co

🏠 Santa Isabel / Isla Providencia

CONTRATISTA.

10.5. Liquidación del Contrato

En los contratos de obra y en los demás que se estipule expresamente en la solicitud de oferta, procederá la liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar.

Las partes podrán modificar el plazo de la liquidación cuando encuentren circunstancias que lo justifiquen, sin que este exceda de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Si no se llega a un acuerdo para liquidar el contrato, se elaborará un documento en el cual conste el estado de cierre de cuentas y se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos correspondientes, según sea el caso.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de los contratos tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

En Providencia y Santa Catalina, Islas, 15 de enero de 2026.

JEFE ÁREA GESTORA

FIRMA: _____

CAROLINA MARTINEZ ECHAVARRIA

Profesional Administrativo (e)

Hagámoslo juntos